



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

ACTA No.- 2 - 2016

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON VENTANAS

En la Ciudad de Ventanas, a los 28 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las 10H:30 en la Oficina del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se llevó a efecto la Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Ventanas, previamente convocada por el Delegado Permanente, CPA. Geovanny Vega Baux, y en la que estuvieron presentes los siguientes miembros: Lcda. Lourdes Puluá Avilés, Representante de las Organizaciones de Género y Vice-Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; Señor. Juan Vega Alegría, Representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad, licenciado Flavio Barrionuevo Contreras Representante de las organizaciones de Adultos Mayores, el Señor Miguel Yépez Castillo, Representante de las personas que trabajan con niñez y Adolescencia, señor Francisco Castro representante de las Juntas Parroquiales y la doctora Rosa Iza Vargas delegada del doctor Rafael Gómez Flores representante del ministerio de Salud. En esta sesión Ordinaria, por no encontrarse presente el CPA Geovanny Vega Baux Delegado Permanente del señor presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, presidio la sesión la licenciada Lourdes Puluá Avilés, Representante de las Organizaciones de Género y Vice-Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en conformidad con lo que dispone el artículo 28 del reglamento interno de funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos; actuando como secretaria la abogada Violeta Fernández Fernández, y con la asistencia técnica del psicólogo Johnny Caicedo Solís. La licenciada Lourdes Puluá Avilés se dirige a los presentes con un saludo cordial, agradeciendo por la presencia en esta importante sesión, pidiendo a la Secretaria se sirva dar lectura al Orden del Día, quien expresa de la siguiente manera: Estamos aquí reunidos para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para tratar el siguiente Orden del Día: **1.- Constatación de Quórum Reglamentario; 2.- Instalación de la Sesión; 3.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 4.- Conformación del equipo de Rendición de Cuentas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, año 2015, 5.- Resolver pasos de proceso de elección de miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.** La Secretaria indica que este es el orden del día, el mismo que es puesto a consideración de los presentes por la Vice-Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y previo análisis de cada uno de los puntos, es aprobado en unanimidad de criterios por los y las delegados/as asistentes. De igual forma pide a la Secretaria proceda con el Orden del Día: **1.- Constatación del Quórum Reglamentario:** En este punto la Secretaria manifiesta que por encontrarse siete de los diez miembros que conforman el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, existe de manera legal el

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR Elab.TL: JACS

P
A
T
R
I
C
I
O
U
R
R
U
T
I
A
P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

C
C
P
D
V
E
N
T
A
N
A
S



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

P
A
T
R
I
C
I
O
U
R
R
U
T
I
A
P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

C
C
P
D
V
E
N
T
A
S

Quórum Reglamentario para continuar con la Sesión: **2.- Instalación de la Sesión:** La licenciada Lourdes Puluá Avilés, quien preside, da por Instalada la Sesión, siendo las 10H:39, **3.- Se da paso al Tercer Punto: Lectura y Aprobación del Acta anterior.** En este punto interviene la licenciada Lourdes Puluá Avilés, quien preside la sesión y dispone que por secretaría se de lectura al acta anterior, la misma que fue leída y puesta a consideración de los asistentes, el acta fue aprobada por unanimidad, si tener ninguna objeción o realizar algún cambio.

Acto seguido se da paso al **Cuarto Punto Conformación del equipo de Rendición de Cuentas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, año 2015.-** En este punto toma la palabra el psicólogo Johnny Caicedo Solís técnico cantonal, quien manifiesta que dando cumplimiento a la resolución **N.PLE – CPCCS – 041-29-12-2015 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, mediante la cual se define como una de las fases del proceso metodológico de Rendición de Cuenta del año 2015, la conformación de un equipo de Rendición de Cuenta, conformado por funcionarios y delegados del cuerpo colegiado, se hace necesario mocionar nombres de quienes serán los responsables de llevar a cabo este proceso, señala también el técnico que como todos los años y como conecedor del tema, él se hará cargo, si así lo dispone el pleno, de llenar la matriz en Excel y subir la información a la página web del Consejo de Participación Ciudadana. Toma la palabra la licenciada Lourdes Puluá Avilés para señalar que la responsable del proceso de rendición de cuenta sea la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo del técnico local y como responsable del registro del informe de rendición de cuenta en el sistema sea el técnico Cantonal psicólogo Johnny Caicedo Solís, este planteamiento fue subido a moción y respaldado por el señor Miguel Yepez Castillo representante de las organizaciones que trabajan con niñez y adolescencia, lo que fue aprobado por unanimidad; el técnico cantonal señala que deberían ser parte del equipo de rendición de cuenta los representantes de la sociedad civil, porque al momento de realizar el acto de rendición de cuenta se conformaran mesas temáticas de Genero, discapacidad, adultos mayores, jóvenes y niñez y adolescencia; el señor Miguel Yepez Castillo representante de las organizaciones que trabajan con niñez y adolescencia, manifiesta que está totalmente de acuerdo, este planteamiento es subido a moción y respaldado por el señor Flavio Barrionuevo representante de las organizaciones de personas adultas mayores, esta moción fue aprobada por unanimidad.

Una vez concluido este punto la Licenciada Lourdes Puluá quien preside la sesión pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe con el orden del día **5.-Resolver pasos de proceso de elección de miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.-** Nuevamente toma la palabra el psicólogo Johnny Caicedo Solís técnico cantonal del CCPD-V, quien señala que al encontrarse por fenecer el periodo por los que fueron electos los miembros principales y suplentes

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR Elab.TL: JACS



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

P
A
T
R
I
C
I
O

U
R
R
U
T
I
A

P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

C
C
P
D

V
E
N
T
A
N
A
S

de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que según determina el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia es de tres años, se hace necesario iniciar el proceso de elección de los nuevos integrantes, ya que el artículo 11 de la **Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos**, enuncia que los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos son elegidos por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos; hace referencia también que la petición hecha por los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos a través de documento ingresado el 2 de Diciembre de 2015 a las 9h51 minutos, en la oficina de este organismo, en el que solicitan se los reelija y ratifique en sus cargos y sustentan esta petición en lo que establece el artículo 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia que señala que los miembros de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, duraran tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos por una sola vez, en concordancia a lo determinado en el artículo 11 inciso segundo de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón Ventanas, es improcedente, y que ellos mal interpretan estos artículos ya que **artículo 207 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, hace **alusión** a la **oportunidad** que tienen los ciudadanos y las ciudadanas que cumplen la función de miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, de poder **presentarse** como **candidatos/as** a una **reelección** por un periodo de tres años más, una vez culminado los tres primeros años de su gestión. **El artículo 11 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Organización, Conformación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección de Derechos, está en concordancia con la ley superior (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia)** y además **enuncia**, que mediante el **correspondiente reglamento interno**, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, **establecerá el proceso de integración** de la **Junta Cantonal de Protección de Derechos**. La abogada Marizol Fernández secretaria ejecutiva del Consejo Cantonal, hace uso de la palabra y da lectura al documento enviado por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en donde se señala lo expuesto por el técnico cantonal. Toma la palabra la doctora Roza Iza Vargas representante del Ministerio de Salud, quien manifiesta que hay que cumplir con lo que establece la ley y que es necesario que se dé contestación al documento, enunciando los sustentos normativos expuesto por el técnico cantonal. A continuación hace uso de la palabra la licenciada Lourdes Pulua Avilés y mociona formar la comisión que será la cargada de realizar el proceso de elección de los nuevos representantes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, moción respaldada por el señor Juan Vega Alegría, representante de las organizaciones de personas con discapacidad, puesta a consideración del pleno, esta fue aprobada por unanimidad. El técnico cantonal psicólogo Johnny Caicedo Solís toma la palabra para sugerir que la comisión se la conforme de manera paritaria, por dos representantes del estado y dos de la sociedad civil, esta sugerencia fue acogida por los presentes. El licenciado Flavio Barrionuevo

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR Elab.TL: JACS



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS - VENTANAS



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

P
A
T
R
I
C
I
O
C
P
D
U
R
R
U
T
I
A
P
R
E
S
I
D
E
N
T
E

mociona el nombre de la licenciada Lourdes Pulua Avilés como representante de sociedad civil, la licenciada Lourdes Pulua Avilés, agradece la designación y mociona el nombre de la doctora Rosa Iza Vargas, como representante de Estado, el señor Flavio Barrionuevo, representa de las Organizaciones de personas adultas mayores, mociona esta vez el nombre del señor Miguel Yopez Castillo, por último los delegados y delegadas presentes, por unanimidad consideraron pertinente, que forme parte de esta comisión el señor presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos o su delegado permanente. Una vez completo el número de delegados de la comisión de elección de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se puso a consideración del pleno, siendo esta nómina aprobada por unanimidad. La licenciada Lourdes Pulua Avilés, quien preside la sesión, dispone al técnico cantonal, elabore un borrador de reglamento de elección y pide a los miembros de la comisión señale un día para reunirse y analizarlo, el señor Miguel Yopez Castillo mociona que sea el día martes 16 de Febrero del presente año, lo que fue aceptado por los demás miembros de la comisión.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día y por no haber más que tratar la licenciada Lourdes Pulua Avilés quien preside esta sesión la da por clausurada, siendo las 12h40.Pm.

Certifican con su rúbrica, que esta acta fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, realizada el día Martes 1 de Marzo del año 2016.

Lcda. Lourdes Pulua Avilés
**VICE - PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE
VENTANAS**

Ab. Maribel...
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHO
VENTANAS



**CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS - VENTANAS**



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

**P
A
T
R
I
C
I
O

U
R
R
U
T
I
A

P
R
E
S
I
D
E
N
T
E**

**C
C
P
D

V
E
N
T
A
N
A
S**

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR Elab.TL: JACS



**CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS - VENTANAS**



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

**P
A
T
R
I
C
I
O

U
R
R
U
T
I
A

P
R
E
S
I
D
E
N
T
E**

**C
C
P
D

V
E
N
T
A
N
A
S**

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR Elab.TL: JACS



**CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS - VENTANAS**



GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

**P
A
T
R
I
C
I
O

U
R
R
U
T
I
A

P
R
E
S
I
D
E
N
T
E**

**C
C
P
D

V
E
N
T
A
N
A
S**

Consejo Cantonal de Protección de derechos del Cantón Ventanas

Calles: Avenidas Seminario y Malecón Esquina

Correo: ccpdventanas_2013@hotmail.com

VENTANAS – LOS RÍOS – ECUADOR Elab.TL: JACS